



CUT: 131828-2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0436-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS**

Bagua, 23 de octubre de 2023

**VISTO:**

CUT:	131828-2023	Fecha:	10 de julio de 2023
Representado por:	MARIVEL WIPIO MASHIGKASH		Documento:
Informe Técnico N°	N° 0241-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JCRA		DNI N° 80230837
			06 de octubre de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la

formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 0241-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JCRA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR**, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, manantial Wipio, por un volumen de hasta 39 735.36 m<sup>3</sup>/año, para uso productivo – acuícola, a favor de la señora MARIVEL WIPIO MASHIGKASH, identificada con DNI N° 80230837, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:		
MARIVEL WIPIO MASHIGKASH		
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:
Productivo	Licencia	Acuícola

Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Comunidad Nativa Listra					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas		
		Prov.	Bagua		
		Dist.	Imaza		
	Administrativa	AAA	Marañón		
		ALA	Bagua-Santiago		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona: 17, Este: 798456, Norte: 9471574				
Origen de Fuente Natural: Superficial		MANANTIAL WIPIO			
Ubicación Geográfica de la Captación:		WGS84 UTM, Zona:17.000 Este: 798456 Norte: 9471574			
Volumen asignado anual (m <sup>3</sup> )		39 735.36			
Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m <sup>3</sup> )					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
3 374.78	3 048.19	3 374.78	3 265.92	3 374.78	3 265.92
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
3 374.78	3 374.78	3 265.92	3 374.78	3 265.92	3 374.78

**Artículo 2°.- DISPONER** que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligaciones de instalar su Sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

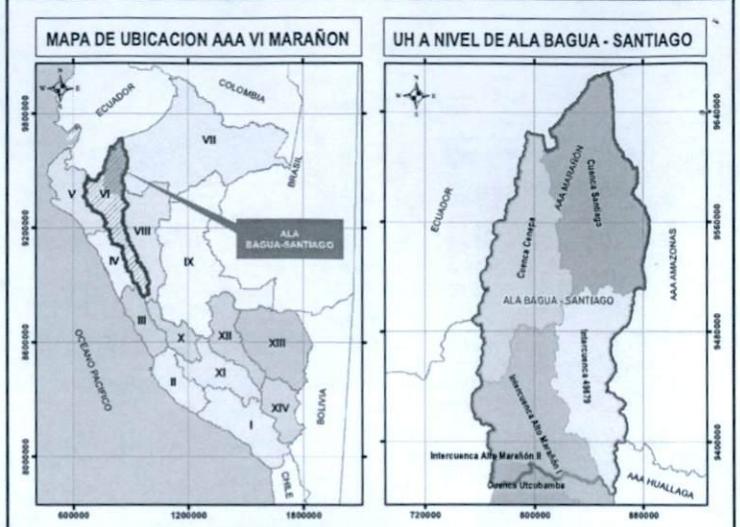
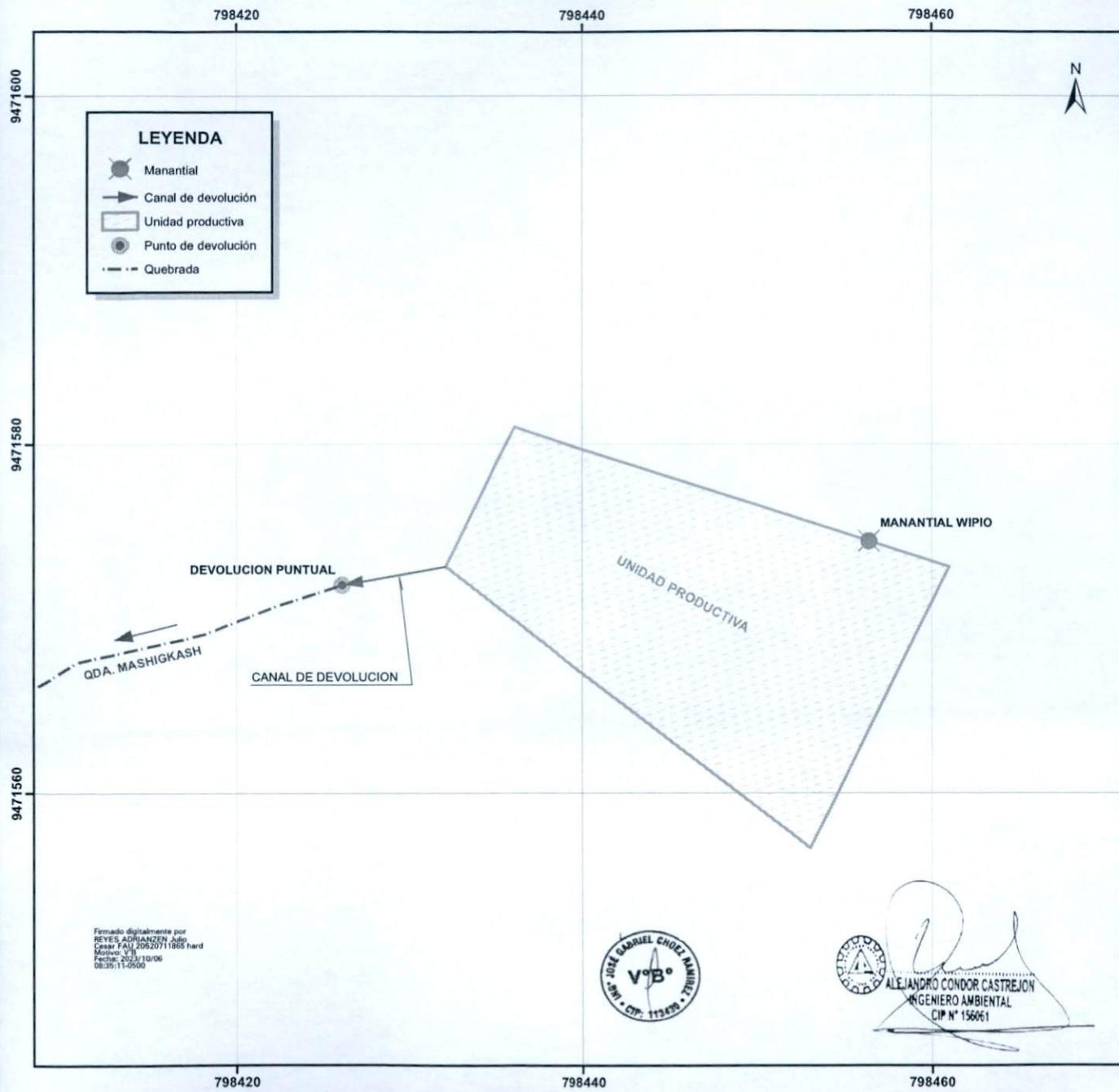
**Artículo 3°.- INSCRIBIR** la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora MARIVEL WIPIO MASHIGKASH, identificada con DNI N° 80230837, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN FERNANDEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO



Firmado digitalmente por REYES ADRIANZEN Julio Cesar FAU 20620711865 hard Motivo: V-1 Fecha: 2023/10/06 08:35:11-0500



*Alejandro Condor Castrejon*  
ALEJANDRO CONDOR CASTREJON  
INGENIERO AMBIENTAL  
CIP N° 156061

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO**  
FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

MAPA: UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA CODIGO N°: 36A0259

TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA: MARIVEL WIPIO MASHIGKASH

UBICACION POLITICA: DEPARTAMENTO : AMAZONAS ELABORADO POR: ING. ALEJANDRO CONDOR CASTREJON  
PROVINCIA : BAGUA REVISADO POR: ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ  
DISTRITO : IMAZA APROBADO POR: ING. J. CASTILLO A. / ING. J. REYES A.  
COMUNIDAD NATIVA : LISTRA

DATUM: WGS84 ZONA: 17S ESCALA: 1/250 FECHA: JUNIO 2023 FUENTE: IGN, ANA, SAS PLANET

**CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA**

PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			UNIDAD PRODUCTIVA	COORDENADAS UTM			AREA (m2)	NUMERO DE POZAS	PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM		
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)				ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)
MANANTIAL WIPIO	798 456	9 471 574	372	CENTROIDE	798 447	9 471 570	350,23	1	DEVOLUCION PUNTUAL	798 426	9 471 572	368	